

Sesión Undécima ordinaria celebrada por la
Municipalidad del Cantón de Belén, a las quince horas
del día quince de Mayo de mil novecientos venti-
dos, con asistencia de los Regidores Zumbado, Presi-
dente; Rodríguez y Freyre. Abierta la sesión se acordó:

Artículo I

Vista la transcripción del artículo II de la Sesión celebrada por la Municipalidad del Cantón de Flores, el día dos de los corrientes, por el cual, en fundamento en el acuerdo único de la Sesión XXXIII del 9 de octubre del 1921, pone en conocimiento de esta Corporación que el valor de los tubos pedidos al extranjero para la ampliación de su Cañería es de mil cuatrocientos noventa y seis dólares veinticinco centavos, más el cinco por ciento que sobre esa cantidad cobra la Casa Comisionista. Que así mismo, en su oportunidad, se tomará también en cuenta los gastos de colocación de esos tubos y entiendo de los que están superficiales, esto para el efecto del pago de la tercera con que debe contribuir la Municipalidad de aquí, por el Servicio de aguas a La Ribera de este Cantón. A fin de no emitir un acuerdo falaz e inconsulto, que afecte los intereses del vecinario de La Ribera, Se dispone: Comisionar al Regidor Presidente para que estudie este asunto, ya que el compromiso que al respecto exista fue por la Municipalidad anterior; y que, previa una asamblea de vecinos, informe sobre lo que deba contestarse al Ayuntamiento de Flores.

Artículo II

Por cuanto un tubo de la papa de agua de don Evaristo Zumbado, en la cañería de este Centro, se encuentra roto hace varios días y causando, en el notable escape de agua, verdaderos perjuicios a los demás que tienen ese servicio; sobre todo a los vecinos del Este de esta población de quienes se tienen quejas con este motivo, Se acuerda: Que para corregir ese daño el Jefe Político se atenga a lo que dispone el artículo XIV y XIII del Reglamento de Cañería vigente.

Artículo III

Aj. mocion del Regidor Rodriguez, y por considerarse exagerado el impuesto de fmdaje, Se acuerda: Rebajar a un Colón ese impuesto. Este acuerdo aprobado.

Artículo IV

Se aprobaron los cuadros mensuales de estado de las Correspondientes al mes de Abril pasado y se ordenó su distribución en la forma reglamentaria.

Artículo V

Habiendo solicitado don Francisco Zumbado que le sean vendidos tres tubos que existen abandonados en el Rastro Público, Se acuerda: Comisionar al Regidor Fiegos para que los venda. En este asunto el Regidor Zumbado salvó su voto en acatamiento del artículo 23 de la Ley de Organización Municipal vigente. Se dejó aprobado este acuerdo definitivamente.

Artículo VI

Léida una atenta circular de don Amato Salas en que invita a las municipalidades para que, al discutir el Congreso Nacional el Presupuesto para mil novecientos veintidos, ~~señale una~~ ~~se~~ Solicite destine una partida para la subvención o sostenimiento de las Armonías. Se acuerda: manifestar muy atentamente al Sr. Salas que su exposición a la vez que muy justa esitativa la tomará en cuenta esta Municipalidad en su oportunidad.

Artículo VII

Acción del Regidor don Paulino Rodríguez, en que expone la necesidad de que el Supremo Gobierno Ordene la Creación de una plaza de agente de policía en el Distrito de Caribera de este Cantón; distrito que por el considerable número de habitantes y lo distante que queda del Centro no puede atenderlo eficientemente la Jefatura Política. Se acuerda: Dirigir a la Secretaría del Gobierno, por Conducto del Sr. Jefe Político, una solicitud en tal sentido.

Artículo VIII

Reconsiderados los acuerdos números tres y dos de las Sesiones celebradas por esta Municipalidad en los días tres y ocho de mayo de mil novecientos veintidos en curso, definitivamente Se acuerda: Hacer cesión a don Guillermo Villegas, Soto de los derechos que esta Municipalidad tiene a la cantidad de cinco mil Cuatrocientos colones, que don Felipe J. Alvarado y Cia adeuda a esta Municipalidad por la concesión de aguas del río Segundo, según el contrato celebrado entre la Municipalidad de Here dia y Doña Piedad viuda de Mendiola, en el año mil novecientos Siete, a fin de que reclame dicha Cantidad en la

forma, modo y tiempo que le convenga. El señor Villegas Soto puede traspasar a un tercero los derechos de cesión que esta Municipalidad le otorga; pero es, entendido que en el caso de que el Cobro a la Compañía dicha se haga judicialmente, la Municipalidad, de este Cantón no contribuirá a ningún gasto, de Cualquiera índole que sea, que la demanda requiera: ni asume, ni acepta ninguna responsabilidad, de ninguna clase, con respecto a los resultados del juicio o litigio que se establezca; pero si se compromete, una vez iniciada la demanda y durante todo el tiempo de su tramitación, a no celebrar ningún arreglo extrajudicial con la Compañía en referencia. La cantidad que el señor Villegas Soto obtenga, sea por un arreglo extrajudicial o judicial, ~~Con la Compañía~~, o por cesión que de sus derechos haga a un tercero, será suya, según queda entendido; pero la renta de Cinuenta colones mensuales, que la Compañía deberá seguir pagando por para la Municipalidad, ya que la Cantidad de Cinco mil Cuatrocientos colones que ahora se cede al señor Villegas Soto, sólo comprenden los meses de mayo de mil novecientos trece a mayo de mil novecientos veintidós. De igual manera esta Municipalidad da amplias facultades al señor Guillermo Villegas Soto para proponer, aceptar y firmar Cualquiera nueva base de arreglo en respecto a la renta que deberá seguir pagando la Compañía Felipe J. Alvarado; pero esta autorización no podrá traspasarla a terceros. Este acuerdo, para los efectos legales, se deja aprobado definitivamente.

Artículo IX

Por cuanto el año pasado se hicieron unos huecos al redor de la Plaza Pública, que están convenientemente abonados para la plantación de arbolitos, Se acuerda: Comisionar a don Rafael Guzman para que compre 100 arbolitos de Ciprés, o los que sean mas apropiados para sembrarlos ahí y reponer los que falten en el "Parque Guillermo Scheffers".

Artículo X

Vista una cuenta de \$ 2⁵⁰ presentada por el Jefe de Obras, se ordena el pago del fondo del Centro. - Termina la Sesión a las 17 hmas.

Manuel Zumbado

Guillermo Villegas